



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31 piso 1
Telefax. 8 592-7348.

Septiembre dos (02) de dos mil veintidós (2.022)

| | | |
|--------------------|-----------------------------------|--|
| PROCESO | Radicado: | 91-001-31-89-001-2020-00057-00 |
| | Clase: | LABORAL - ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA |
| DEMANDANTE: | EDUARD ANDRÉS TORRES ZAPATA | |
| DEMANDADO: | WILLIAM NAVARRETE (Q.E.P.D.) | |
| DECISIÓN: | REQUERIMIENTO - ALLEGAR DOCUMENTO | |

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°0344

Entra el Despacho a estudiar la solicitud realizada por el apoderado, y allegada vía electrónica, en donde la parte demandada solicitó declarar la terminación del presente proceso, como consecuencia de un acuerdo transaccional suscrito por los extremos en litigio.

Sería del caso entrar a la verificar la admisión y aprobación de lo pedido; sin embargo, para ello es óbice la aún no acreditación de la legitimación en la causa por pasiva, del señor Jeisson Alberto Navarrete Forero, quien se hizo parte dentro de este litigio¹, arguyendo ser heredero del señor William Navarrete (Q.E.P.D.), demandado primigenio dentro de esta causa, dado que no se ha demostrado tal calidad de sucesor, para que así se reconozca dentro de este litigio².

En consecuencia, se hace necesario que el señor Navarrete Forero, quien arguye ser heredero del aquí demandado, acredite su calidad, para que fruto de dicho reconocimiento; entre a subrogar al señor William Navarrete (Q.E.P.D.) y pueda desplegar las acciones o actuaciones propias de dicho reconocimiento, en la calidad de heredero procesal³.

Esto teniendo de presente que, dentro del contrato de transacción allegado por el señor Jeisson Alberto, él lo suscribió en calidad de

¹ Notificado personalmente el pasado 11 de agosto de 2.022; fl. 54, cuad. 01.

² Artículo 68 del Código General del Proceso.

³ *Ídem*.

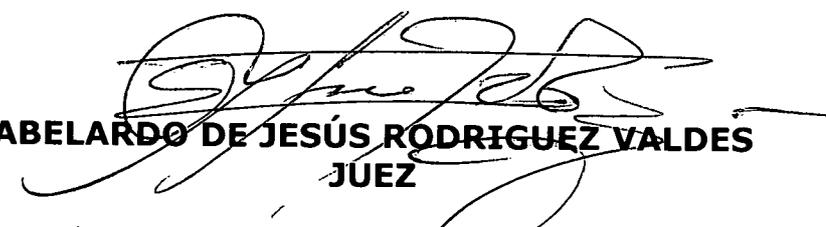
demandado, como heredero del señor William Navarrete, quien inicialmente fue demandado dentro de este proceso, con radicado 91-001-31-89001-2020-00057-00, no habiéndose aún acreditado, la calidad aducida.

Por lo tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA - AMAZONAS,**

RESUELVE:

1º) SE REQUIERE al señor Jeisson Alberto Navarrete Forero, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.016.019.373; para que, en el menor tiempo posible, allegue copia autentica de su registro civil de nacimiento, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ABELARDO DE JESÚS RODRIGUEZ VALDES
JUEZ

| |
|---|
| CERTIFICA |
| Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <i>012</i> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m. |
| Leticia, <i>05/09/2022</i> |
|  SECRETARIA |